



IRIARTE & ASOCIADOS

**Protección de Datos Personales,  
Habeas Data Y Privacidad  
En America Latina  
Erick Iriarte**

---

IRIARTE & ASOCIADOS



IRIARTE & ASOCIADOS

***eLAC 2007 / eLAC 2010 / eLAC 2015  
Grupo de Trabajo Marco Legal  
Capítulo VI. Instrumentos de  
Políticas y Estrategias  
Coordinación: Perú***

Erick Iriarte Ahon

---

IRIARTE & ASOCIADOS



IRIARTE & ASOCIADOS

# Cobertura

<http://eclac.cl/socinfo>

IRIARTE & ASOCIADOS



IRIARTE & ASOCIADOS

## Tareas Pendientes eLAC 2007 – Meta 25

*Dos temas críticos primarios y dos temas críticos secundarios. Los dos temas críticos primarios son: La regulación en privacidad y de protección de datos en la región y Estado Situacional de la Regulación de Delitos Informáticos en la región. Como temas críticos secundarios son: Uso y aplicación de la firma digital para actividades cotidianas del ciudadano en ambientes gubernamentales para el e-government; y, Soluciones jurídicas y técnicas a la problemática del SPAM.*

IRIARTE & ASOCIADOS



IRIARTE & ASOCIADOS

## eLAC2007 - Grupo de Trabajo 25

### OBJETIVOS del GRUPO

El grupo tiene como objetivo básico el generar instrumentos de armonización normativa (no normativa armonizada), que permitan la interoperación de regulación en materias de sociedad de la información, entre los países que ya tuvieran regulación, y generar regulación, para aquellos que no la tuvieran.

Lo anterior dicho entendido en el marco de una estrategia política regional de Sociedad de la Información, donde los instrumentos normativos son útiles para lograr los fines de las políticas de desarrollo, en relación a los componentes TIC.

IRIARTE & ASOCIADOS



IRIARTE & ASOCIADOS

## eLAC2007 - Grupo de Trabajo 25

### Protección de Datos Personales

1. *Principio de Legalidad y Licitud*
2. *Principio de Calidad de los Datos de Carácter Personal*
3. *Principio de Seguridad*
4. *Principio de Nivel de Protección Adecuado*

IRIARTE & ASOCIADOS

 IRIARTE & ASOCIADOS

## eLAC2007 - Grupo de Trabajo 25

### Protección de Datos Personales

9.1. *La garantía del cumplimiento de estas directrices deberá quedar sujeto al control de una o varias autoridades de protección de datos. Las autoridades podrán tener personalidad propia o encontrarse integradas en la Administración Pública o en un Organismo Público preexistente. Igualmente podrán tener como función exclusiva el cumplimiento de las normas de protección de datos o ejercer tal competencia junto con otras atribuidas por su legislación.*

*La organización territorial del Estado no podrá suponer un obstáculo para que las garantías derivadas de la existencia de la o las autoridades de protección de datos sean reales y efectivas en relación con todos los tratamientos llevados a cabo tanto por el sector público como por el privado.*

IRIARTE & ASOCIADOS

 IRIARTE & ASOCIADOS

## eLAC2007 - Grupo de Trabajo 25

9.2. *Las autoridades de protección de datos deberán actuar con plena independencia e imparcialidad, no pudiendo estar sometidas en el ejercicio de sus funciones al mandato de ninguna autoridad pública. Deberán establecerse mecanismos que garanticen la independencia e inamovilidad de las personas a cuyo cargo se encuentre la dirección de dichas autoridades.*

9.3 *Las autoridades deberá tener como mínimo las siguientes competencias:*

- *Conocer de las reclamaciones que les sean dirigidas por los ciudadanos, en particular en cuanto al ejercicio de los derechos a los que se refiere el apartado 5 de estas directrices.*
- *Realizar las averiguaciones e investigaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de las directrices, pudiendo acceder a los datos que sean objeto de un tratamiento y recabar toda la información necesaria para el cumplimiento de su misión de control.*
- *Adoptar las medidas que resulten necesarias para evitar la persistencia en el incumplimiento de las directrices.*

IRIARTE & ASOCIADOS

**I & A**  
IRIARTE & ASOCIADOS

## eLAC2007 - Grupo de Trabajo 25

- *Mantener un registro de los tratamientos llevados a cabo por los sectores público y privado, al que puedan acceder los interesados, a fin de poder ejercer los derechos reconocidos en las presentes directrices. La solicitud de inscripción se realizará mediante modelos simplificados y basados en estándares técnicos, respetando el principio de neutralidad tecnológica, utilizándose siempre que ello sea posible técnicas o medios electrónicos.*
- *Autorizar, cuando sea preciso, las transferencias internacionales de datos a Estados cuya legislación no recoja lo dispuesto en las presentes directrices.*
- *Promover el uso de mecanismos de autorregulación como instrumento complementario de protección de datos personales que: (i) represente un valor añadido en su contenido respecto de lo dispuesto en las leyes, (ii) contenga o esté acompañado de elementos que permitan medir su nivel de eficacia en cuanto al cumplimiento y el grado de protección de los datos personales y (iii) consagre medidas efectivas en caso de su incumplimiento.*

IRIARTE & ASOCIADOS

**I & A**  
IRIARTE & ASOCIADOS

## eLAC2007 - Grupo de Trabajo 25

- *Promover el uso de mecanismos de autorregulación como instrumento complementario de protección de datos personales que: (i) represente un valor añadido en su contenido respecto de lo dispuesto en las leyes, (ii) contenga o esté acompañado de elementos que permitan medir su nivel de eficacia en cuanto al cumplimiento y el grado de protección de los datos personales y (iii) consagre medidas efectivas en caso de su incumplimiento.*
- *Dictaminar los proyectos de disposiciones normativas que puedan afectar al derecho fundamental a la protección de datos personales de los ciudadanos.*
- *Divulgar a los ciudadanos y a los poderes públicos el contenido del derecho fundamental a la protección de datos personales.*
- *Cooperar con las autoridades de protección de datos para el cumplimiento de sus competencias y generar los mecanismos de cooperación bilateral y multilateral para asistirse entre si y prestarse el debido auxilio mutuo cuando se requiera."*

IRIARTE & ASOCIADOS

 IRIARTE & ASOCIADOS

## eLAC2007 - Grupo de Trabajo 25

*Tarea Pendiente 1: Fomento de la implementación de Agencias de Protección de Datos (Argentina es el único país que cuenta con este tipo de organización), de un alto nivel en la estructura gubernamental. Estas oficinas deben velar por la adecuada protección de los datos personales, en relación a su uso, manejo, manipulación, traspaso y/o venta. Asimismo debe implementarse una red regional que coordine los esfuerzos de estas Agencias Nacionales. De esta manera es tarea el desarrollo de manuales operativos y de requisitos mínimos para la implementación de dichas oficinas.*

*Tarea Pendiente 2: Es necesario establecer los mínimos necesarios para una adecuada Política y Regulación en Protección de Datos Personales en todos los ámbitos sociales: política, religiosa, económica, cultural, médica, judicial (siendo de especial interés para el último caso la adhesión abierta y aplicación de los Reglas de Heredia). Estos mínimos deben servir de sustento al desarrollo de políticas y normas de protección de datos inter operables a nivel de los países región.*

*Tarea Pendiente 3: Siendo un subtema específico pero que ha desarrollado implicancias comerciales y sociales especiales, la temática del SPAM tiene que ser considerada en el análisis de políticas y normativas, desde las perspectiva técnica, comercial, jurídica y política, siendo una tarea pendiente el establecer un espacio de monitoreo sobre el particular, así como un trabajo en base a la normativa existente y las propuestas que se puedan realizar, para limitar sino eliminar el SPAM."*

IRIARTE & ASOCIADOS

 IRIARTE & ASOCIADOS

## eLAC 2007 - Protección de Datos

*Tarea Pendiente 1: Fomento de la implementación de Agencias de Protección de Datos (Argentina es el único país que cuenta con este tipo de organización), de un alto nivel en la estructura gubernamental. Estas oficinas deben velar por la adecuada protección de los datos personales, en relación a su uso, manejo, manipulación, traspaso y/o venta. Asimismo debe implementarse una red regional que coordine los esfuerzos de estas Agencias Nacionales. De esta manera es tarea el desarrollo de manuales operativos y de requisitos mínimos para la implementación de dichas oficinas.*

IRIARTE & ASOCIADOS



IRIARTE & ASOCIADOS

## eLAC 2007 - Protección de Datos

*Tarea Pendiente 2: Es necesario establecer los mínimos necesarios para una adecuada Política y Regulación en Protección de Datos Personales en todos los ámbitos sociales: política, religiosa, económica, cultural, médica, judicial (siendo de especial interés para el último caso la adhesión abierta y aplicación de los Reglas de Heredia). Estos mínimos deben servir de sustento al desarrollo de políticas y normas de protección de datos ínter operables a nivel de los países región.*



IRIARTE & ASOCIADOS

## eLAC 2007 - Protección de Datos

*Tarea Pendiente 3: Siendo un subtema específico pero que ha desarrollado implicancias comerciales y sociales especiales, la temática del SPAM tiene que ser considerada en el análisis de políticas y normativas, desde las perspectiva técnica, comercial, jurídica y política, siendo una tarea pendiente el establecer un espacio de monitoreo sobre el particular, así como un trabajo en base a la normativa existente y las propuestas que se puedan realizar, para limitar sino eliminar el SPAM.*



 IRIARTE & ASOCIADOS

eLAC 2010 – Meta 78

*78. Renovar el mandato del grupo de trabajo en materia del marco legal de la sociedad de la información para facilitar el diálogo y la coordinación de las diversas iniciativas regulatorias a nivel regional y local que pudieran favorecer la armonización normativa de la región.*

IRIARTE & ASOCIADOS

 IRIARTE & ASOCIADOS

eLAC 2010 – Meta 81

*81. Invitar a los países a estudiar la posibilidad de ratificar o adherirse al Tratado de Ciberdelitos del Consejo de Europa y su Protocolo adicional, como un instrumento facilitador de nuestra integración y adecuación normativa en esta materia, enmarcados en principios de protección de los derechos de privacidad.*

IRIARTE & ASOCIADOS



IRIARTE & ASOCIADOS

## eLAC 2010 – Otras metas

*Si bien la tarea indicada para el grupo de trabajo sobre Marco Legal tiene los párrafos anteriores como prioritarios, en diversos capítulos y temas aparece la problemática jurídica de manera relevante para ser analizada.*

*Es entonces relevante para poder asistir a los otros grupos establecer que la cobertura del presente grupo de trabajo esta relacionada, en la medida de los requerimientos de los coordinadores de dichos grupos, a las tareas que se puedan asignar de manera compartida.*

---

IRIARTE & ASOCIADOS



IRIARTE & ASOCIADOS

## Tareas Pendientes

***Reporte Final eLAC 2010 –  
Metas 78 y 81***

---

IRIARTE & ASOCIADOS

**eLAC 2010 - Avances normativos**

**I & A**  
IRIARTE & ASOCIADOS

*Tarea Pendiente: desarrollar espacios de dialogo para una opción desarrollada desde la región, que refleje nuestra diversidad cultural, pero que también le permita a los países participar en los espacios de dialogo en un pie de igualdad, con un respeto de los principios de la WSIS de multilateralidad, democracia y transparencia, en un espíritu multi-stakeholder.*

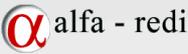
*Realidad: El problema no es normativo en si mismo, mas alla de la generación de islas regulatorias, sino es un problema de coordinación regional de desarrollos armónicos (no homogéneos)*

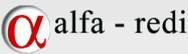
*Realidad. El problema no es normativo, es de desarrollo de capacidades en los actores juridicos para poder utilizar la legislación vigente, sin dejar de enfrentarse a la realidad, de la sociedad de la informacion no hay vuelta atrás.*

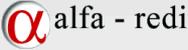
IRIARTE & ASOCIADOS

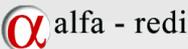
**I & A**  
IRIARTE & ASOCIADOS

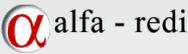
**α alfa - redi**

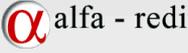
 <b>IRIARTE &amp; ASOCIADOS</b>		<b>Argentina</b>  	
Año	Legislación	Regulación de que se trata	Observaciones
Art. 43 de La Constitución		Toda persona podrá interponer esta acción para tomar conocimiento de los datos a ella referidos y de su finalidad, que consten en registros o banco de datos públicos, o los privados destinados a proveer informes, y en caso de falsedad o discriminación, para exigir la supresión, rectificación, confidencialidad o actualización de aquéllos. No podrá afectarse el secreto de las fuentes de información periodística.	
2000	Ley 25.326 Ley de Protección de Datos Personales	La ley tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean éstos públicos, o privados destinados a dar informes, para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas...	Las disposiciones de la presente ley también serán aplicables, en cuanto resulte pertinente, a los datos relativos a personas de existencia ideal.
2001	Decreto 1558/2001	Reglamentación de la Ley Nº 25.326. Principios generales relativos a la protección de datos. Derechos de los titulares de los datos. Usuarios y responsables de archivos, registros y bancos de datos. Control. Sanciones.	No es necesario el consentimiento en caso de transferencia de datos desde un registro público que esté legalmente constituido para facilitar información al público y que esté abierto a la consulta por el público en general o por cualquier persona que pueda demostrar un interés legítimo, siempre que se cumplan, en cada caso particular, las condiciones legales y reglamentarias para la consulta.
2002	Dictamen 4/2002	Sobre el nivel de protección de datos personales en Argentina	
2006	Disposicion nº 11/2006	Aprueba las "Medidas de Seguridad para el Tratamiento y Conservación de los Datos Personales Contenidos en Archivos, Registros, Bancos y Bases de Datos Públicos no estatales y Privados".	

 <b>IRIARTE &amp; ASOCIADOS</b>		 	
Año	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
2008	Ley 26.343 Incorporación del art. 47 a la Ley 25.326	Toda persona que considerase que sus obligaciones canceladas o regularizadas están incluidas en lo prescripto en el presente artículo puede hacer uso de los derechos de acceso, rectificación y actualización en relación con lo establecido (en esta norma)...	Una vez obtenida la información, el Banco Central de la República Argentina implementará las medidas necesarias para asegurar que todos aquellos que consultan los datos de su Central de Deudores sean informados de la procedencia e implicancias de lo aquí dispuesto.
	Ley 26.388	Reforma del Código Penal en materia de Delitos Informáticos. Deroga y modifica algunos incisos introducidas por el art. 32 de la Ley 25.326 al Código Penal.	Artículo 157 bis: Será reprimido con la pena de prisión de un (1) mes a dos (2) años el que: 1. A sabiendas e ilegítimamente, o violando sistemas de confidencialidad y seguridad de datos, accediere, de cualquier forma, a un banco de datos personales; (...)
	Disposición 10/2008	Se establece que los responsables y usuarios de bancos de datos públicos o privados, deberán incluir en su página web y en toda comunicación o publicidad, en particular, en los formularios utilizados para la recolección de datos personales, información al respecto.	Deberá decir. Leyenda: "El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326". "La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Organo de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales".

  			
Año	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
2010	Disposición 7/2010	Se crea el Centro de asistencia a las víctimas de robo de identidad.	Funciones: -Facilitar orientación y asistencia a las personas que hayan sido afectadas por este accionar fraudulento en cualquiera de sus variantes. -Desarrollar información sobre medidas de prevención a adoptar. -Adoptar todas las medidas que considere convenientes, en particular aquellas necesarias para evitar que la acción fraudulenta continúe desarrollándose respecto de la misma persona.
	Disposición 12/2010	Tratamientos de datos personales destinados a difusión pública	Cuando se efectúen tratamientos de datos personales destinados a difusión pública que contengan datos sensibles en los términos de la Ley N° 25.326 o referente a menores, incapaces, asuntos de familia y cualquier otra categoría de datos protegida por ley, deberá observarse la aplicación de procedimientos eficaces de disociación y/o de todo procedimiento riguroso de protección a fin de evitar la identificación del titular del dato, en defensa de sus derechos de intimidad o cualquier otro que se encuentre en juego.

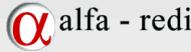
   			
Año	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
	Constitución: Art.21.2, Art. 130 Art.131 2009	21.2.2. A la privacidad, intimidad, honra, honor, propia imagen y dignidad. 130 I. Toda persona individual o colectiva que crea estar indebida o ilegalmente impedida de conocer, objetar u obtener la eliminación o rectificación de los datos registrados por cualquier medio físico, electrónico, magnético o informático, en archivos o bancos de datos públicos o privados, o que afecten a su derecho fundamental a la intimidad y privacidad personal o familiar, o a su propia imagen, honra y reputación, podrá interponer la Acción de Protección de Privacidad. II. La Acción de Protección de Privacidad no procederá para levantar el secreto en materia de prensa. 131 .I. La Acción de Protección de Privacidad tendrá lugar de acuerdo con el procedimiento previsto para la acción de Amparo Constitucional.	
2004	Ley 2631. Art. 23 363	Artículo 23.I. Toda persona que creyere estar indebida o ilegalmente impedida de conocer, objetar u obtener la eliminación o rectificación de los datos registrados por cualquier medio físico, electrónico, magnético, informático en archivos o bancos de datos públicos o privados que afecten su derecho fundamental a la intimidad y privacidad personal y familiar, a su imagen, honra y reputación reconocidos en esta Constitución, podrá interponer el recurso de Habeas Data ante la Corte Superior del Distrito o ante cualquier Juez de Partido a elección suya.	

  		
Legislación/ N° Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
Art. 5 Constitución	X Son inviolables la intimidad, la vida privada, el honor y la imagen de las personas, asegurándose el derecho a indemnización por el daño material o moral derivado de su violación; Se concederá "habeas data": 1.para asegurar el conocimiento de informaciones relativas a la persona del impetrante que consten en registros o bancos de datos de entidades gubernamentales o de carácter público; 2.para la rectificación de datos, cuando no se prefiera hacerlo por procedimiento secreto, judicial o administrativo;	
Ley 9.507 (1997)	Regula el derecho de acceso a informaciones y procedimiento de Habeas Data	
Código Civil	Dispone que la divulgación de información sin autorización y con violación al derecho de privacidad es pasible de indemnización por daños materiales o morales, se establece también medidas cautelares para evitar o detener cualquier violación.	
Código de Defensa de Consumidor	Dispone que el consumidor debe ser informado por escrito al respecto de la recolección de sus datos personales para la apertura de formularios y registros, cuando no haya sido solicitada por él.	
Ley de Telecomunicaciones	Garantiza al usuario la protección de su privacidad e intimidad en el uso de sus datos.	
Legislación Bancaria	Establece secreto bancario para las actividades bancarias y de servicios prestados, y trata como delito la violación de la confidencialidad. Algunas situaciones no constituyen violación de la confidencialidad, como el intercambio de información entre las instituciones financieras, el suministro de información a las entidades de protección de crédito y la comunicación a las autoridades de la práctica ilegal.	

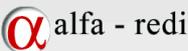
  			
Año	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
1999	Ley Núm. 19.628	Sobre Protección de la vida privada	La persona natural o jurídica privada o el organismo público responsable del banco de datos personales deberá indemnizar el daño patrimonial y moral que causare por el tratamiento indebido de los datos, sin perjuicio de proceder a eliminar, modificar o bloquear los datos de acuerdo a lo requerido por el titular o, en su caso, lo ordenado por el tribunal.
2000	Decreto No. 779/2000	Aprueba el Reglamento del registro de Bancos de Datos Personales a Cargo de Organismos Públicos	Los organismos señalados en el artículo primero de este Reglamento deberán requerir su inscripción en el Registro de Bancos de Datos Personales ante las Oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación habilitadas para estos efectos o en el respectivo sitio en Internet del Servicio, o de cualquier otra forma que el Servicio determine. Las inscripciones que sean requeridas a través del sitio en Internet del Servicio, estarán sujetas a las confirmaciones y medidas de seguridad que la institución determine conforme a las normas legales pertinentes.
2004	TLC con EEUU, firmado en el 2002	Artículo 15.5: Cooperación (...) b. compartir información y experiencias sobre las leyes, regulaciones y programas en el ámbito del comercio electrónico, incluso aquellas referidas a la privacidad de los datos, confianza de los consumidores, seguridad cibernética, firma electrónica, derechos de propiedad intelectual y formas electrónicas de gobierno;	
	TLC con UE	Art.- 76 (...) 2. Todo intercambio de información estará sujeto a las reglas y normas de confidencialidad que se aplican en el territorio de cada Parte. Ninguna Parte estará obligada a proporcionar información, si ello es contrario a sus leyes sobre divulgación de información. Cada Parte mantendrá la confidencialidad de cualquier información que se le proporcione, en conformidad con las limitaciones de uso que imponga la Parte que entregue la información. Cuando la legislación de una Parte así lo disponga, la información confidencial podrá ser proporcionada a sus respectivos tribunales de justicia.	

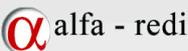
  			
Año	Legislación	Regulación de que se trata	Observaciones
2008	Ley 20.285 Sobre acceso a la información pública	Art.7: Los órganos de la Administración del Estado señalados en el artículo 2°, deberán mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, los siguientes antecedentes actualizados, al menos, una vez al mes: i) ....además de las nóminas de beneficiarios de los programas sociales en ejecución. No se incluirán en estos antecedentes los datos sensibles, esto es, los datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen social, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.	
2009	Ley 20.406	Ley que permite el acceso a la información bancaria. Se reemplaza el artículo 62 del Código Tributario	Artículo 62.- La Justicia Ordinaria podrá autorizar el examen de información relativa a las operaciones bancarias de personas determinadas, comprendiéndose todas aquellas sometidas a secreto o sujetas a reserva, en el caso de procesos por delitos que digan relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias....
	TLC con Australia, firmado en el 2008	Define : (d) datos personales significa la información acerca de un individuo cuya identidad es determinable o que pueda <a href="http://www.bcn.cl">www.bcn.cl</a> - Biblioteca del Congreso Nacional de Chile ser determinada en forma razonable por dicha información;	

 <h1>Colombia</h1>  			
Año	Legislación	Regulación de que se trata	Observaciones
	Art. 15 Constitución		...En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley...
2008	Ley 1266,	Ley de habeas Data	Regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países.
2009	Ley 1288 Capítulos IV y V	Establecen las reglas que se deben manejar en las bases de datos y archivos de inteligencia y contrainteligencia, donde se garanticen los procesos de recolección, almacenamiento, producción y difusión de la información	Por la naturaleza de las funciones que cum- plen los organismos que desarrollan actividades de inteligencia y contra inteligencia sus documentos, información y elementos técni- cos, estarán amparados por la reserva legal por un término máximo <i>Ley 1288 de 2009 13/23</i> de 40 años y tendrán carácter de información reservada según el grado de clasificación que les corresponda en cada caso.

  			
Año	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
2009	Ley 1273	Se adiciona al Código Penal con un Título VII BIS denominado "De la Protección de la información y de los datos",	269f.- El que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique <i>p emplee códigos</i> personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) meses y en multa de 100 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
	Decreto 1727	Se determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información	
2010	Proyecto de Ley Estatutaria 46	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales	

 <span style="font-size: 2em; color: #00AEEF;">Ecuador</span>  			
Año	Legislación	Regulación de que se trata	Observaciones
Constitución Arts.: 23.8 23.13 94	1998	Art. 23.8. El derecho a la honra, a la buena reputación y a la intimidad personal y familiar. La ley protegerá el nombre, la imagen y la voz de la persona. Art.23. 13. La inviolabilidad y el secreto de la correspondencia. Esta sólo podrá ser retenida, abierta y examinada en los casos previstos en la ley. Se guardará el secreto de los asuntos ajenos al hecho que motive su examen. El mismo principio se observará con respecto a cualquier otro tipo o forma de comunicación. Art. 94 ...La ley establecerá un procedimiento especial para acceder a los datos personales que consten en los archivos relacionados con la defensa nacional	
1997	Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Art. 6 .- Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales, especialmente aquellos señalados en los artículos 23 y 24 de la Constitución Política de la República. El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes.	
1997	Ley de Control Constitucional	Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen tener acceso a documentos, bancos de datos e informes que sobre sí mismas o sus bienes están en poder de entidades públicas, de personas naturales o jurídicas privadas, así como conocer el uso y finalidad que se les haya dado o se les esté por dar, podrán interponer el recurso de hábeas data para requerir las respuestas y exigir el cumplimiento de las medidas tutelares prescritas en esta Ley, por parte de las personas que posean tales datos o informaciones.	
2002	Ley 2002-63	Artículo 9º. Protección de datos. Para la elaboración, transferencia o utilización de bases de datos(...) La recopilación y uso de datos personales responderá a los derechos de privacidad, intimidad y confidencialidad (...)	
	Decreto 3496	<b>Artículo 21.-</b> De la seguridad en la prestación de servicios electrónicos.- La prestación de servicios electrónicos que impliquen el envío por parte del usuario de información personal, confidencial o privada, requerirá el empleo de sistemas seguros en todas las etapas del proceso de prestación de dicho servicio. (...)	

 <span style="font-size: 2em; font-weight: bold;">Guyana</span>  			
Año	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
Constitución. Capítulo III. Art. 40 (1980 Con Reformas en 1996)	Every person in Guyana is entitled to the basic right to a happy, creative and productive life, free from hunger, disease, ignorance and want. That right includes the fundamental rights and freedoms of the individual, that is to say, the right, whatever his race, place of origin, political opinions, colour, creed or sex, but subject to respect for the rights and freedoms of others and for the public interest, to each and all of the following, namely — (...) C. protection for the privacy of his home and other property and from deprivation of property without compensation		
1997	Integrity Comission Act		Se enumeran los funcionarios públicos cuyos datos tienen una menor protección
	MAH Prioridad 3 - Utilizar el conocimiento, la innovación y la educación para establecer una cultura de seguridad y de resiliencia a todo nivel .		
	Data National Authority Act		

 <span style="font-size: 2em; font-weight: bold;">Guayana Francesa</span>  			
Año	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
1978		Ley 78-17 "informática y Libertades"	
28 de Enero de 1981		Convenio del Consejo de Europa	
2002	Directiva 2002/58/CE (12.06)	Relativa al tratamiento de los Datos Personales y a la Protección de la Intimidad en el Sector de las Comunicaciones Electrónicas	
2004	Ley número 2004-801 que aprueba Directiva 95/46 Modifica Ley 78-17	Loi n°2004-801 du 6 août 2004 relative à la protection des personnes physiques à l'égard des traitements de données à caractère personnel et modifiant la loi n° 78-17 du 6 janvier 1978 relative à l'informatique, aux fichiers et aux libertés (1).	
2006	Directiva 2006/24/CE (15.03)	Sobre la conservación de datos generados o tratados en relación con la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de acceso público o de redes públicas de comunicaciones	Modifica la Directiva 2002/58/CE, del 15 de Marzo de 2006

Legislación aplicable de la UE

 <b>Isla Georgia del Sur</b>    <b>alfa - redi</b> IRIARTE & ASOCIADOS			
Año	Legislación	Regulación de que se trata	Observaciones
1984		Data Protection Act	
1995	Directiva 95/46/CE	Directiva relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos	
1998	Data Protection Act	Personal information may be kept for no longer than is necessary and must be kept up to date. Personal information may not be sent outside the European Economic Area unless the individual whom it is about has consented or adequate protection is in place, for example by the use of a prescribed form of contract to govern the transmission of the data.	
2000		Freedom of Information Act	
2002	Directiva 2002/58/CE 12.06	Relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas	
2005	DECISIÓN MARCO 2005/222/JAI DEL CONSEJO de 24 de febrero de 2005 relativa a los ataques contra los sistemas de información	Artículo 4 . Intromisión ilegal en los datos Cada Estado miembro adoptará las medidas necesarias para que el acto intencionado, cometido sin autorización, de borrar, dañar, deteriorar, alterar, suprimir o hacer inaccesibles datos informáticos contenidos en un sistema de información sea sancionable como infracción penal, al menos en los casos que no sean de menor gravedad.	
2006	Directiva 2006/24/CE 15.03	Sobre la conservación de datos generados o tratados en relación con la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de acceso público o de redes públicas de comunicaciones y por la que se modifica la Directiva 2002/58/CE	

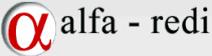

 IRIARTE & ASOCIADOS **Legislación aplicable de Reino Unido y UE**

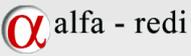
 <b>Islas Malvinas</b>    <b>alfa - redi</b> IRIARTE & ASOCIADOS			
Año	Legislación	Regulación de que se trata	Observaciones
1984		Data Protection Act	
1995	Directiva 95/46/CE	Directiva relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos	
1998	Data Protection Act	Personal information may be kept for no longer than is necessary and must be kept up to date. Personal information may not be sent outside the European Economic Area unless the individual whom it is about has consented or adequate protection is in place, for example by the use of a prescribed form of contract to govern the transmission of the data.	
2000		Freedom of Information Act	
2002	Directiva 2002/58/CE 12.07	Relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas	
2005	DECISIÓN MARCO 2005/222/JAI DEL CONSEJO de 24 de febrero de 2005 relativa a los ataques contra los sistemas de información	Artículo 4 . Intromisión ilegal en los datos Cada Estado miembro adoptará las medidas necesarias para que el acto intencionado, cometido sin autorización, de borrar, dañar, deteriorar, alterar, suprimir o hacer inaccesibles datos informáticos contenidos en un sistema de información sea sancionable como infracción penal, al menos en los casos que no sean de menor gravedad.	
2006	Directiva 2006/24/CE 15.03	Sobre la conservación de datos generados o tratados en relación con la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de acceso público o de redes públicas de comunicaciones y por la que se modifica la Directiva 2002/58/CE	

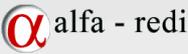

 IRIARTE & ASOCIADOS **Legislación aplicable de Reino Unido y UE**

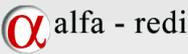
  			
Año	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
	Art.6 y Art. 7 Constitución	Establecen como límite a la manifestación de las ideas y a la libertad de imprenta, el ataque a los derechos de un tercero y el respeto a la vida privada (los datos personales se encuentran dentro de la esfera de la vida privada)	Surge el deber del estado de brindar protección a los datos personales de los ciudadanos
2002 2003	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Cap. IV)	Toda persona puede solicitar a las instituciones federales cualquier documento que contenga información pública, y obtenerla en forma rápida y sencilla *Se crea el IFAI por Decreto del 24.12.2002 * Reglamento de la Ley -2003	Excepciones de la Ley: La información que posee el Gobierno Federal es reservada cuando su divulgación pone en riesgo la seguridad nacional o la vida de cualquier persona. Asimismo, el concepto de información confidencial se refiere a datos personales cuya divulgación lesionaría el derecho a la privacidad de las personas
2003		Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.	
		Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.	

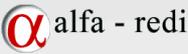
  			
Año	Legislación N° de Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
2004		Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la administración pública federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los Particulares.	
2005	Lineamientos de Protección de datos personales	Para garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado.	Establece las condiciones y requisitos mínimos para el debido manejo y custodia de los sistemas de datos que se encuentran en posesión de la Administración Pública Federal en el ejercicio de sus atribuciones
2007	Decreto de Reforma del art. 6 de la Constitución	Se adiciona un segundo párrafo con siete fracciones al artículo sexto de la constitución política de los estados unidos mexicanos.	Se agrega: Art. 6 ... II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
2008		Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la administración pública federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su Corrección.	

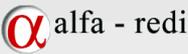
  			
Año	Legislación Nº de Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
2010	Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares	establece como violatorio que no se cumpla con la solicitud del ciudadano de cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales, así como actuar con negligencia o dolo en la tramitación. También sanciona a quien recabe o transfiera datos personales sin el consentimiento expreso del titular, como con engaño y fraude, y prohíbe la creación de bases de datos en contravención de dicha ley	pretende evitar abusos con el manejo de referencias por parte de empresas de información de clientes, bancos de datos y padrones.

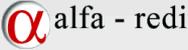
 <h1>Paraguay</h1>  			
Año	Legislación Nº Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
Arts. 33 y 36 Constitución		Art. 33 La intimidad personal y familiar, así como el respeto a la vida privada, son inviolables. Art. 36 ...La ley determinará modalidades especiales para el examen de la contabilidad comercial y de los registros legales obligatorios.	
2001	Ley Nº 1.682 Reglamentación de la Información de Caracter Privado	Artículo 4º.- Se prohíbe dar a publicidad o difundir datos sensibles de personas que sean explícitamente individualizadas o individualizables. Se consideran datos sensibles los referentes a pertenencias raciales o étnicas, preferencias políticas, estado individual de salud, convicciones religiosas, filosóficas o morales; intimidad sexual y, en general, los que fomenten prejuicios y discriminaciones, o afecten la dignidad, la privacidad, la intimidad doméstica y la imagen privada de personas o familias.	Artículo 6º.- Podrán ser publicados y difundidos: a) Los datos que consistan únicamente en nombre y apellido, documento de identidad, domicilio, edad, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, ocupación o profesión, lugar de trabajo y teléfono ocupacional; b) Cuando se trate de datos solicitados por el propio afectado; y c) Cuando la información sea recabada en el ejercicio de sus funciones, por magistrados judiciales, fiscales, comisiones parlamentarias o por otras autoridades legalmente facultadas para ese efecto.

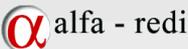
  			
Año	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
Constitución: Art. 2		<p>Artículo 2°. Toda persona tiene derecho:</p> <p>5. A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional.</p> <p>El secreto bancario y la reserva tributaria pueden levantarse a pedido del juez, del Fiscal de la Nación, o de una comisión investigadora del Congreso con arreglo a ley y siempre que se refieran al caso investigado.</p> <p>6. A que los servicios informáticos, computarizados o no, públicos o privados, no suministren informaciones que afecten la intimidad personal y familiar.</p>	
2000	Ley N° 27269	Artículo 8 - Confidencialidad de la información La entidad de registro recabará los datos personales del solicitante de la firma digital directamente de éste y para los fines señalados en la presente ley. Asimismo la información relativa a las claves privadas y datos que no sean materia de certificación se mantiene bajo la reserva correspondiente. Sólo puede ser levantada por orden judicial o pedido expreso del suscriptor de la firma digital.	
2001	Ley N° 27489.	Ley que regula las centrales privadas de información de riesgos y de protección al titular de la información	
2004	Ley N° 28237	Código Procesal Constitucional. Título IV- Habeas Data	
2005	Ley N° 28493	Ley que regula el uso del correo electrónico comercial no solicitado (SPAM)	

  			
2009	TLC con Canadá	Entra en vigencia el TLC entre Canadá y Perú, suscrito el 29 de mayo de 2008. En el Capítulo de Comercio Electrónico se incluye el compromiso de contar con legislación y regulación para la protección de la información personal en las transacciones electrónicas, además del compromiso de intercambiar información y experiencias en esta materia.	
2010	Proyecto de Ley N° 0479/2009-PE	Propone la Ley de Protección de Datos Personales	Respeto y control de sus datos personales en posesión actual y futura de sectores públicos y privados. Impedir la intromisión de terceros no autorizados en la información personal de la persona, resguardando la vida privada.

 <span style="font-size: 2em; font-weight: bold;">Surinam</span>  			
Año	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
	Constitución Art. 17	Art. 17 .1 Everyone has a right to respect of his privacy, his family life, his home and his honor and good name.	
 <span style="font-size: 1.5em; opacity: 0.5;">IRIARTE &amp; ASOCIADOS</span>			

 <span style="font-size: 2em; font-weight: bold;">Uruguay</span>  			
Año	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
	Art. 72 Constitución	La enumeración de derechos, deberes y garantías hecha por la Constitución, no excluye los otros que son inherentes a la personalidad humana o se derivan de la forma republicana de gobierno.	
1995	Ley Orgánica 10/1995 (23 de Noviembre)	Art. 197. 1 El que, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento, se apodere de sus papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales o intercepte sus telecomunicaciones o utilice artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, o de cualquier otra señal de comunicación, será castigado con las penas de prisión de uno a cuatro años y multa de doce a veinticuatro meses.	
2004	Ley 17.838	Protección de datos personales para ser utilizados en informes comerciales y acción de Habeas Data	Regula el registro, almacenamiento, distribución, transmisión, modificación, eliminación, duración, y en general, el tratamiento de datos personales asentados en archivos, registros, bases de datos, u otros medios similares autorizados, sean éstos públicos o privados, destinados a brindar informes objetivos de carácter comercial.
2005	Ley N° 17.930	Ley de aprobación del Presupuesto Nacional.	Todos los órganos u organismos públicos estatales o no estatales, están obligados a aportar, sin contraprestación alguna, los datos que no se encuentren amparados por el secreto bancario o estadístico y que le sean requeridos por escrito por la Dirección General Impositiva (DGI) para el control de los tributos. El Poder Judicial y el Poder Legislativo quedan exceptuados de brindar información, datos o documentos correspondientes a actuaciones de carácter secreto o reservado.
 <span style="font-size: 1.5em; opacity: 0.5;">IRIARTE &amp; ASOCIADOS</span>			

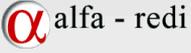
  			
Año	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
2006	Acordada de la Suprema Corte de Justicia No. 7564	<b>Protección de datos personales y Habeas Data</b>	Respondiendo a la "necesidad de adecuar la reglamentación referente al tratamiento de datos en el ámbito del Poder Judicial a la normativa vigente, a los avances tecnológicos y al estadio actual de la materia"
2008	Ley 18.331 (18 de Agosto) Ley de Protección de Datos y acción de habeas Data	Art. 10.- Se considera información confidencial: (...) II) Los datos personales que requieran previo consentimiento informado.  Artículo 1º. Derecho humano.- El derecho a la protección de datos personales es inherente a la persona humana, por lo que está comprendido en el artículo 72 de la Constitución de la República.	El régimen de la presente ley será de aplicación a <i>los datos personales registrados en cualquier soporte</i> que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los ámbitos público o privado.

 <h1>Venezuela</h1>  			
Año	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
2001	Ley Especial sobre Delitos Informáticos Arts. 6, 7, 9, 11, 12, 14, 20, 21, 22	Acceso Indevido, daño a sistemas, Espionaje informático, falsificación documentos, Fraude, Violación privacidad de comunicaciones, datos o información personal,	
2004	Ley de Protección al consumidor y al usuario arts. 37 y 38 Privacidad y selección de información	Regula los intereses de los consumidores y usuarios	
2004	Art. 5 sometimiento de mensajes a privacidad de comunicaciones y acceso a la información personal		



IRIARTE & ASOCIADOS

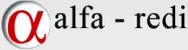
# Anguilla

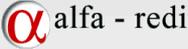


Año	Legislación Nº Normas	Regulación de que se trata
	E-commerce policy	
2002	Directiva 2002/58/CE (12.06)	Relativa al tratamiento de los Datos Personales y a la Protección de la Intimidad en el Sector de las Comunicaciones Electrónicas
2006	Directiva 2006/24/CE (15.03)	Sobre la conservación de datos generados o tratados en relación con la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de acceso público o de redes públicas de comunicaciones

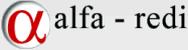
IRIARTE & ASOCIADOS

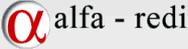
Aplica legislación de UE

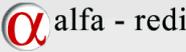
  			
Año	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
2004	The freedom of Information Act Cap. 26	La parte IV da excepciones al derecho general de acceso a la información las cuales están relacionadas con la privacidad, información comercial confidencial, salud, defensa y seguridad, orden público.	Regula uso de información personal de terceros sin autorización
		Maintenance of 12. (1) Every public authority shall maintain its records in a records manner which facilitates the right of access to information, as provided for in this Act, and in accordance with the Code of Practice issued pursuant to subsection (3). (2) Every public authority shall establish and maintain adequate procedures for the correction of personal information held by it.	

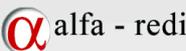
  			
Año	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
1999	Personal Data Protection Act Art. 8,9	Article 8 Personal data may only be processed where: a. the data subject has unambiguously given his consent for the processing; b. the processing is necessary for the performance of a contract to which the data subject is party, or for actions to be carried out at the request of the data subject and which are necessary for the conclusion of a contract; (...)	
2002	Directiva 2002/58/CE 12.07	Relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas	
2005	DECISIÓN MARCO 2005/222/JAI DEL CONSEJO de 24 de febrero de 2005 relativa a los ataques contra los sistemas de información	Artículo 4 . Intromisión ilegal en los datos Cada Estado miembro adoptará las medidas necesarias para que el acto intencionado, cometido sin autorización, de borrar, dañar, deteriorar, alterar, suprimir o hacer inaccesibles datos informáticos contenidos en un sistema de información sea sancionable como infracción penal, al menos en los casos que no sean de menor gravedad.	
2006	Directiva 2006/24/CE 15.03	Sobre la conservación de datos generados o tratados en relación con la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de acceso público o de redes públicas de comunicaciones y por la que se modifica la Directiva 2002/58/CE	

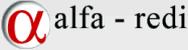
Aplica legislación de Países Bajos

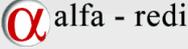
 <span style="font-size: 2em; font-weight: bold;">Aruba</span>  			
Año	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
1999	Personal Data Protection Act  Art. 8,9	Article 8 Personal data may only be processed where: a. the data subject has unambiguously given his consent for the processing; b. the processing is necessary for the performance of a contract to which the data subject is party, or for actions to be carried out at the request of the data subject and which are necessary for the conclusion of a contract; (...)	
2002	Directiva 2002/58/CE 12.07	Relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas	
2005	DECISIÓN MARCO 2005/222/JAI DEL CONSEJO de 24 de febrero de 2005 relativa a los ataques contra los sistemas de información	Artículo 4 . Intromisión ilegal en los datos Cada Estado miembro adoptará las medidas necesarias para que el acto intencionado, cometido sin autorización, de borrar, dañar, deteriorar, alterar, suprimir o hacer inaccesibles datos informáticos contenidos en un sistema de información sea sancionable como infracción penal, al menos en los casos que no sean de menor gravedad.	
2006	Directiva 2006/24/CE 15.03	Sobre la conservación de datos generados o tratados en relación con la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de acceso público o de redes públicas de comunicaciones y por la que se modifica la Directiva 2002/58/CE	
 <span style="font-size: 1.5em; opacity: 0.5;">IRIARTE &amp; ASOCIADOS</span> <span style="font-size: 1.2em; margin-left: 20px;">Aplica legislación de Países Bajos</span>			

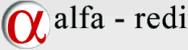
 <span style="font-size: 2em; font-weight: bold;">Bermuda</span>  			
Año	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
1999	Electronic Transactions Act	Promueve mecanismos de auto-regulación y establecimiento de regulación por el Ministerio en protección datos	
 <span style="font-size: 1.5em; opacity: 0.5;">IRIARTE &amp; ASOCIADOS</span>			

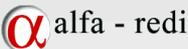
 <span style="font-size: 2em; font-weight: bold;">Bahamas</span>  			
Año	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
2003	Data Protection Act Policy Statement on E-commerce & digital agenda	Protección de datos, la Agenda establece compromiso de regular protección información personal	

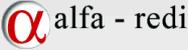
 <span style="font-size: 2em; font-weight: bold;">Barbados</span>  			
Año	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
2005	Data Protection Act	An Act to provide for (a) the regulation of the collection, keeping, processing, use or dissemination of personal data; (b) the protection of the privacy of individuals in relation to personal data; and (c) related matters related thereto.	The data protection principles referred to under subsection are as follows: (a) <i>First Principle: personal data shall be processed fairly and lawfully</i> and, in particular, shall not be processed unless there is compliance with at least one of the conditions set out in (b) <i>Second Principle: personal data shall be obtained only for one or more specified and lawful purposes, and shall not be further processed in any manner incompatible with that purpose or those purposes;</i> (c) <i>Third Principle: personal data shall be adequate, relevant and not excessive in relation to the purpose or purposes for which they are processed;</i> (d) <i>Fourth Principle: personal data shall be accurate and, where necessary, kept up-to-date;</i> (e) <i>Fifth Principle: personal data processed for any purpose or purposes shall not be kept for longer than is necessary for that purpose or those purposes;</i> (f) <i>Sixth Principle: personal data shall be processed in accordance with the rights of data subjects under this Act;</i> (g) <i>Seventh Principle: appropriate technical and organisational measures shall be taken against unauthorised or unlawful processing of personal data and against accidental loss or destruction of, or damage to personal data; and</i> (h) <i>Eighth Principle: personal data shall not be transferred to a country or territory outside Barbados unless that country or territory ensures an adequate level of protection for the rights and freedoms of data subjects in relation to the processing of personal data.</i>

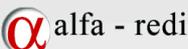
 <span style="font-size: 2em; font-weight: bold;">Belice</span>  			
Año	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
	Constitución. II Parte. Art. 14.1	14.-(1) A person shall not be subjected to arbitrary or unlawful interference with his privacy, family, home or correspondence, nor to unlawful attacks on his honour and reputation. The private and family life, the home and the personal correspondence of every person shall be respected.	
2000 (edición revisada)	Families and Children Act	153.-(1) A court may decide to sit in private for the whole or part of any proceedings in which any power under this Act may be exercised by that court with respect to any child. (2) It shall be an offence for any person to publish any material which is intended, or is likely, to identify - (a) any child as being involved in any proceedings before a court in which any power under this Act may be exercised by the court with respect to that or any other child; or (b) an address or school as being that of a child involved in any such proceedings; or (c) any child involved in any alleged crime, whether as a victim, witness or the accused person. (3) In any proceedings for an offence under this section it shall be a defence for the accused to prove that he did not know, and had no reason to suspect, that the published material was intended, or was likely, to identify the Child	

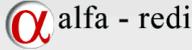
 <span style="font-size: 2em; font-weight: bold;">Costa Rica</span>  			
Año	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
2004	Reglamento Autónomo del servicio para la regulación del correo electrónico masivo o no deseado	Regular la práctica de correo electrónico masivo o no deseado.	
Proyecto de Ley de Habeas Data. Expediente N° 12.827.			

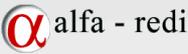
 <span style="font-size: 2em; font-weight: bold;">Cuba</span>  		
Año	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata
1999	Resolución conjunta 1/99	Art. 2.- La protección aquí conferida se extiende a las bases o compilaciones de datos u otros materiales cuya selección o disposición tengan carácter creativo. Dicha protección no abarca los datos o materiales en sí mismos, y es sin perjuicio de cualquier derecho existente respecto de los datos o materiales contenidos en la colección.

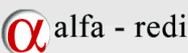
 <span style="font-size: 2em; font-weight: bold;">El Salvador</span>  			
Año	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
	Constitución Art. 2	Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen	
1997	Decreto 1030 art. 184	Se sanciona a todo aquél que atente contra la privacidad de la comunicación privada de las personas mediante el apoderamiento de documentación o algún soporte informático.	
2004		Se reconoció, por primera vez y mediante sentencia de la Corte Suprema de Justicia, como derecho fundamental de todos los salvadoreños la protección de datos o autodeterminación informativa, derivado de un proceso de amparo constitucional que el abogado Boris Rubén Solórzano interpuso contra una empresa dedicada a la recopilación y comercialización de información crediticia, DICOM. Por ahora, la figura del hábeas data sólo puede ser analizada por la misma Corte Suprema de Justicia, al no existir una ley especial que regule la protección de datos en El Salvador.	

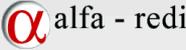
 <span style="font-size: 2em; font-weight: bold;">Guatemala</span>  			
Año	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
	Constitución  Art. 44 Art. 31	ARTICULO 44.- Derechos inherentes a la persona humana. Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana. El interés social prevalece sobre el interés particular. Serán nulas ipso jure las leyes y las disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos que la Constitución garantiza.  ARTICULO 31.- Acceso a archivos y registros estatales. Toda persona tiene el derecho de conocer lo que de ella conste en archivos, fichas o cualquier otra forma de registros estatales, y la finalidad a que se dedica esta información, así como a corrección, rectificación y actualización. Quedan prohibidos los registros y archivos de filiación política, excepto los propios de las autoridades electorales y de los partidos políticos.	
2003	Ley de protección integral de la Niñez y Adolescencia	ARTICULO 152. Derecho a la privacidad. Los adolescentes tendrán derecho a que se les respete su vida privada y la de su familia. Consecuentemente, se prohíbe divulgar la identidad de un adolescente sometido a proceso.	

 <span style="font-size: 2em; font-weight: bold;">Haití</span>  			
Año	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
	Constitución. Art. 40	Article 40 (Right to information) : The State has the obligation to publicize in the oral, written and televised press in the Creole and French languages all laws, orders, decrees, international agreements, treaties, and conventions on everything affecting the national life, except for information concerning national security.	

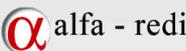
 <span style="font-size: 24pt; font-weight: bold;">Honduras</span>  			
Año	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
2006	<b>DECRETO No. 170-2006</b>	ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS DE LA LEY. Son objetivos de esta Ley establecer los mecanismos para: (...) 6) Garantizar la protección, clasificación y seguridad de la información pública y el respeto a las restricciones de acceso en los casos de: (...) c) Los datos personales confidenciales; y, d) La secretividad establecida por Ley.	
 <span style="font-size: 24pt; font-weight: bold;">Isla Dominicana</span>  			
Año	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
No existe norma al respecto.			
 <span style="font-size: 24pt; font-weight: bold;">Isla Dominicana</span>  			

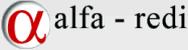
  		
País	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata
2002	Directiva 2002/58/CE (12.06)	Relativa al tratamiento de los Datos Personales y a la Protección de la Intimidad en el Sector de las Comunicaciones Electrónicas
2006	Directiva 2006/24/CE (15.03)	Sobre la conservación de datos generados o tratados en relación con la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de acceso público o de redes públicas de comunicaciones
 Territorio de Francia		

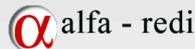
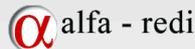
  			
Año	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
2000	Information & Communications Technology Authority Law (2000) cap. VIII numeral 75	Prohíbe la interceptación de mensajes cap. VIII, el capítulo de sanciones establece sanción administrativa por envío de mensajes contrarios al interés público	
2002	Directiva 2002/58/CE (12.06)	Relativa al tratamiento de los Datos Personales y a la Protección de la Intimidad en el Sector de las Comunicaciones Electrónicas	
2006	Directiva 2006/24/CE (15.03)	Sobre la conservación de datos generados o tratados en relación con la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de acceso público o de redes públicas de comunicaciones	
2009	Freedom of Information Regulations Act	Where an information manager intends to give access to a record which he believes contains personal information, he shall, within fourteen calendar days of receipt of the application, send the third party written notice of the application for access.	
 Aplica legislación de UE			

 <b>Islas Virgenes</b>  		
Año	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata
2002	Directiva 2002/58/CE (12.06)	Relativa al tratamiento de los Datos Personales y a la Protección de la Intimidad en el Sector de las Comunicaciones Electrónicas
2006	Directiva 2006/24/CE (15.03)	Sobre la conservación de datos generados o tratados en relación con la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de acceso público o de redes públicas de comunicaciones

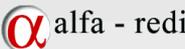
Aplica legislación de UE

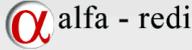
 <b>Jamaica</b>  			
Año	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
2002	Interception of Communications Act	5.1.a.communication transmitted by means of a public or private telecommunications network to or from one or more addresses specified in the warrant, being an address or addresses likely to be used for the transmission of communications to or from- Warrant. (i) one particular person specified or described in the warrant; or (ii) one particular set of premises <i>so specified or</i> described; and (b) <i>such other communications (if any) as is necessary to</i> intercept in order to intercept communications falling within paragraph (U).	

 <span style="font-size: 2em; font-weight: bold;">Nicaragua</span>  			
País	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
	Constitución Art. 26	Toda persona tiene derecho: 1. A su vida privada y a la de su familia....	
2007	Ley de Acceso a la Información Pública		
 <span style="font-size: 2em; font-weight: bold;">Panamá</span>  			

 <span style="font-size: 2em; font-weight: bold;">Panamá</span>  			
Año	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
2002	Ley 6	información confidencial: Todo tipo de información en manos de agentes del estado o de cualquier institución pública que tenga relevancia con respecto a los datos médicos y psicológicos de las persona, la vida íntima de los particulares, incluyendo sus asuntos familiares, actividades maritales u orientación sexual, su historial penal y policivo, su correspondencia y conversaciones telefónicas o aquellas mantenidas por cualquier otro medio audiovisual o electrónico, así como la información pertinente a los menores de edad. También se considera como confidencial la información contenida en los registros individuales o expedientes de personal o de recursos humanos de los funcionarios	
	Ley 24	Regula el servicio de información sobre el historial de crédito de los consumidores o clientes.	
2010	TLC con Canadá	(Cap. XI) 4. Adicionalmente a lo dispuesto por el Artículo 23.02 (Excepciones – Excepciones Generales), una Parte podrá tomar medidas necesarias para: (a) garantizar la seguridad y confidencialidad de los mensajes; o (b) proteger la privacidad de los suscriptores de servicios públicos de transporte de telecomunicaciones.	
 <span style="font-size: 2em; font-weight: bold;">Panamá</span>  			

 <span style="font-size: 2em; font-weight: bold;">Puerto Rico</span>  			
Año	Legislación N° / Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
Sección 8 Constitución		Toda persona tiene derecho a protección de ley contra ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada o familiar	
2004	Código Penal. Parte Especial Subtítulo 5- § 4812. Revelación de comunicaciones y datos personales	Toda persona que difunda, publique, revele o ceda a un tercero los datos, comunicaciones o hechos descubiertos o las imágenes captadas a que se refieren las secs. 4810 (Violación de comunicaciones personales) y 4811 (Alteración y uso de datos personales en archivos) de este título, o que estableciere una empresa para distribuir o proveer acceso a información obtenida por otras personas en violación de las referidas secciones, u ofreciere o solicitare tal distribución o acceso en la jurisdicción de Puerto Rico, incurrirá en delito grave de cuarto grado.	
2008	L.P.R.A. Protección de la privacidad de los usuarios. Título XXVII –Parte II. § 269I (Septiembre 12, 1996, Núm. 213, adicionado como art. III-15 en Agosto 7, 2008, Núm. 198, sec. 1.)	Las compañías de telecomunicaciones y cable adoptarán y presentarán ante la Junta una política de protección de la privacidad de información de sus usuarios. Dicha política deberá ser notificada a los usuarios y deberá describir qué tipo de información del usuario es recopilada y para qué fines y en qué circunstancias está sujeta a ser compartida con otras entidades públicas o privadas.	Salvo que se ordene explícitamente lo contrario la empresa deberá aceptar que el cliente le informe el número sin necesidad de presentar el original o la copia de la tarjeta de Seguro Social original
	L.P.R.A. Confidencialidad y privacidad Título XXIV- Parte VII. § 3535	Toda la información recopilada y analizada pertinente a este capítulo deberá mantenerse confidencial en el sentido de la identidad del paciente y se utilizará únicamente para los propósitos descritos en este capítulo. (a) Los datos obtenidos directamente de los expedientes médicos de un paciente es para el uso exclusivo	(c) El Departamento de Salud podrá publicar resultados de análisis de los reportes para propósitos científicos o de salud pública, asegurando que la identificación de los individuos esté debidamente protegida.

 <span style="font-size: 2em; font-weight: bold;">República Dominicana</span>  			
Año	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
Art. 44. 2 Constitución		Toda persona tiene el derecho a acceder a la información y a los datos que sobre ella o sus bienes reposen en los registros oficiales o privados, así como conocer el destino y el uso que se haga de los mismos, con las limitaciones fijadas por la ley. El tratamiento de los datos e informaciones personales o sus bienes deberá hacerse respetando los principios de calidad, licitud, lealtad, seguridad y finalidad. Podrá solicitar ante la autoridad judicial competente la actualización, oposición al tratamiento, rectificación o destrucción de aquellas informaciones que afecten ilegítimamente sus derechos...	
2004	Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	Art. 20 Cuando no se trate de datos personales, especialmente protegido por derecho a la autodeterminación informativa del ciudadano, las administraciones indicadas en el Artículo 1 de esa Ley podrán permitir el acceso directo a las informaciones reservadas, recopiladas en sus acervos, siempre y cuando sean utilizadas para el giro normal de las competencias de los entes y órganos solicitantes y se respete, en consecuencia, el principio de adecuación al fin público que dio sentido a la entrega de la información.	

 <span style="font-size: 24pt; font-weight: bold;">San Vicente</span>  		
Año	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata Observaciones
Constitucion Art. 10.1		Except with his own consent, a person shall not be hindered in the enjoyment of his freedom of expression, including freedom to hold opinions without interference, freedom to receive ideas and information without interference, freedom to communicate ideas and information without interference (whether the communication be to the public generally or to any person or class of persons and freedom from interference with his correspondence.
 <span style="font-size: 24pt; font-weight: bold;">IRIARTE &amp; ASOCIADOS</span>		

 <span style="font-size: 24pt; font-weight: bold;">Santa Lucía</span>  			
Año	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
	Capitulo I, Constitución	c) protection for his family life, his personal privacy, the privacy of his home and other property and from deprivation of property without compensation,	
2007	Collective agreement Between the Government of Saint Lucia and the St. Lucia Police welfare association	<b>Article 28 PERSONAL FILE</b> 28.1 Before a confidential or adverse report is placed on a Police Officer's personal file, this report must be discussed with the employee concerned. 28.2 Members shall have the right to object or comment on any clause, which he or she thinks is unfair to him or her.	Por el periodo: Abril 1 de 2007 a Marzo 31 de 2010
 <span style="font-size: 24pt; font-weight: bold;">IRIARTE &amp; ASOCIADOS</span>			

 <b>IRIARTE &amp; ASOCIADOS</b> <span style="margin-left: 20px;">Trinidad y Tobago</span>  <span style="margin-left: 20px;">alfa - redi</span>			
Año	Legislación N° Normas	Regulación de que se trata	Observaciones
1999	Integrity in the Public Life Act	Se enumeran los funcionarios públicos cuyos datos personales tienen una menor protección	
1999	Freedom of Information Act	Prohíbe a las entidades públicas divulgar documentos con información personal de gobernados	Incluye cierta protección para las personas muertas
 <span style="margin-left: 200px;">IRIARTE &amp; ASOCIADOS</span>			